

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Decreto N°1722 de 28 de mayo de 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública “Servicio de Desratización, Desinsectación, Sanitización y Control de Plagas para Recintos Municipales”, las que fueron publicadas con el ID 2450-45-LE26 en el portal de mercado público.
- b) Que, durante los días 28 y 29 de mayo de 2025, el portal de mercado público presentó intermitencias, lo que derivó en que no pudo ser cargado de manera correcta la totalidad de los documentos que componen el presente proceso, lo que fue corregido con posterioridad a aquella fecha. No obstante, y con la finalidad de velar y promover la libre concurrencia de los proponentes, se ampliará el plazo para el cierre y apertura de las propuestas, a fin de que puedan ajustar sus eventuales propuestas al documento cargado al portal de mercado público por esta entidad licitante.
- c) Que, la posibilidad de modificar bases de licitación, en este caso el cronograma de la misma, fue contemplada en el pliego de condiciones y es permitida por el legislador, particularmente el artículo 58 del Reglamento de Compras Públicas, y, por lo demás, se encuentra dentro de las atribuciones de mérito, oportunidad y conveniencia de la administración, lo que se expresará en la parte resolutive del presente acto administrativo.
- d) Que, de conformidad con las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 22 de mayo de 2026.
- e) Que, en el mencionado período se realizaron dos preguntas al proceso de licitación, que son citadas de manera textual en la parte resolutive, las que debe ser respondida por esta entidad licitante.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** el plazo de cierre y apertura de las propuestas de la licitación pública denominada “Servicio de Desratización, Desinsectación, Sanitización y Control de Plagas para Recintos Municipales”, ID 2450-45-LE26, aprobado mediante Decreto N°1722 de 28 de mayo de 2026, por el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de recepción de ofertas	10/6/2026 a las 15:30 horas
Apertura de las ofertas	10/6/2026 a las 15:31 horas

2. **APRUÉBASE** las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública “Servicio de Desratización, Desinsectación, Sanitización y Control de Plagas para Recintos Municipales” bajo el ID 2450-45-LE26:



N°	Pregunta	Respuesta
1	<i>En Bases Técnicas, no se especifica la cantidad de Establecimientos a tratar, favor considerar especificarlos para realizar propuesta</i>	El documento que contiene la información solicitada ya se encuentra disponible en el portal de mercado público.
2	<i>Favor indicar los Metros cuadrados a tratar para realizar propuesta económica.</i>	El documento que contiene la información solicitada ya se encuentra disponible en el portal de mercado público.

3. **DETERMÍNESE** que en todo lo no modificado por el presente decreto, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto N°1722 de 28 de mayo de 2026.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Gonzalo Arce Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Mario Aliaga Ramírez
- Elizabet Zambra Bugueño
- Mauricio Carmona Veliz
- Marcela Viveros Varela.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MQLOMF-849>